CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL ALUMNADO MATRICULADO EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE TITULARIDAD PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El propósito de este documento es, por una parte, cumplir con la obligación de informar al alumnado y a sus familias del tratamiento de sus datos, incluidos los de voz y de imagen que el centro está legitimado para tratar y, por otra, recabar el consentimiento cuando los datos se recogen para otras finalidades complementarias o distintas de la función educativa. Por ello es necesario que antes de otorgar el consentimiento los interesados lo lean detenidamente.

CUANDO NO SE REQUIERE EL CONSENTIMIENTO Y BASTA CON INFORMAR

En el ejercicio de la actividad educativa, los centros pueden hacer uso de aplicaciones con contenido audiovisual donde participe el alumnado sin que para ello sea necesario recabar el consentimiento para realizar la grabación. Por ejemplo, grabar un ejercicio postural en clase para valorar el conocimiento y uso del cuerpo; grabar a un alumno mientras corre para corregir la pisada; grabar un experimento de improvisación para valorar la creatividad en su ejecución, etc.

También es posible la publicación por parte del centro, sin que sea preciso el consentimiento, de imágenes, vídeos o voz del alumnado en Internet abierto, tales como páginas web, blogs y redes sociales, siempre que se haga de manera que no sea posible la identificación de las personas que aparecen en ellas. Por ejemplo, se ve a la persona de espalda o de lejos; se ven sus piernas corriendo o sus manos trabajando, etc. De esta manera el centro evita participar en la formación de la huella digital del alumnado y también del profesorado, que debe concienciarse de la importancia de modelar su huella digital personal con responsabilidad. Por ello el centro nunca debería solicitar el consentimiento para publicar imágenes identificables en abierto.

CUANDO SE REQUIERE EL CONSENTIMIENTO, ADEMÁS DE INFORMAR

Si la finalidad no es estrictamente educativa, se requiere el consentimiento del alumnado. Además, siempre se requerirá el consentimiento para la difusión de datos personales

Cuando el centro considere adecuado difundir cualquier contenido audiovisual entre los alumnos o sus familias, se necesita el consentimiento previo de todos aquellos que en él aparecen, informándoles a la vez de que se hace para su uso en el ámbito personal, familiar y de amistad.

Es decir, un alumno no puede oponerse a que se le grabe exclusivamente con fines educativos, pero sí puede oponerse a que se difundan las grabaciones que contienen datos personales suyos. Entonces el centro educativo debe suprimir únicamente las imágenes de ese alumno en el contenido audiovisual que se difundirá.

Por otro lado, cuando la grabación se realiza dentro del centro por familiares o amistades del alumnado o por el profesorado fuera de su actividad docente con motivo de la celebración de cualquier evento, su destino será únicamente **para el uso en el ámbito personal, familiar y de amistad**, siendo los **autores y receptores** de las grabaciones los **únicos responsables del uso inadecuado** de las mismas, como puede ser la publicación de contenido audiovisual **sin el consentimiento** de personas ajenas que figuren en el mismo.

Para tratamiento de datos en actividades como la confección de orlas o para realizar fotografías o vídeos con motivo de salidas a museos, excursiones, viajes, etc. se utilizará el modelo correspondiente para cada una de ellas.

CUANDO NO SE APLICA LA NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

No se aplica la normativa de protección de datos **sobre aquellos datos que el interesado ha hecho manifiestamente públicos**. En consecuencia, si un alumno ha hecho público un trabajo suyo en sus redes sociales, blog o página web, podría solicitar por escrito que el centro, a través de sus propios

medios, dé difusión a los enlaces que dan acceso a sus trabajos y, si este lo considera adecuado, podría aludir a ello en su propia página web, etc., publicando los enlaces en los que se puede visualizar el contenido. De esta manera, el interesado podrá añadir o retirar contenidos libremente y el centro no colaborará en la publicación de dichos contenidos ni en la formación de su huella digital y tampoco se responsabilizará de ellos. Hay que entender que los contenidos que se hayan elaborado en el centro, y sobre los que el alumno tiene derecho a su posesión definitiva, pueden ser publicados por este si la escuela no se opone a ello por razones legítimas.

Asimismo, el centro pondrá en conocimiento del alumnado las actividades con fines promocionales que tenga programadas, ofreciéndole la suficiente información que le permita decidir si solicita participar voluntariamente en alguna de ellas, haciéndolo constar por escrito para que el centro pueda demostrar este hecho. De este modo, podría publicarse contenido audiovisual donde las personas estén identificadas.

Son cuestiones distintas el hecho de que el centro solicite el consentimiento para publicar imágenes de manera discrecional y el hecho de que sea el propio interesado quien solicite voluntariamente participar en un vídeo concreto que va a ser publicado, en cuya difusión tiene un interés legítimo con fines promocionales propios.

El/la alumno/a otorgará su consentimiento y firmará este documento dándose por enterado/a del uso que el centro realiza de los datos personales, de cuándo se requiere el consentimiento para ello, así como de las herramientas que utiliza para su tratamiento.

Esta autorización se mantendrá vigente a lo largo del curso académico, salvo que se revoque el consentimiento.

EL/ LA ALUMNO/A:

DOY MI CONSENTIMIENTO PARA LAS SIGUIENTES FINALIDADES:

A. La publicación de imágenes, vídeos o audios en las que aparezca este/a alumno/a de manera no identificable en la web del centro o en redes sociales (Facebook, Instagram, YouTube, Twitter…...)
   SI ☐ NO ☐
B. La publicación de imágenes, vídeos o audios en las que aparezca este/a alumno/a con acceso restringido mediante contraseña y en el entorno de la Consejería de Educación y Juventud (Educamadrid): Mediateca, Aulas Virtuales o Blogs de aula y uso de la nube.
   SI ☐ NO ☐

Además, SOLICITO participar en la realización de imágenes, vídeos o audios en las que aparezca este/a alumno/a de manera identificable en páginas web, blogs o redes sociales del centro educativo (Facebook, Instagram, YouTube, Twitter…...), siempre que el centro recabe mi consentimiento previo a su publicación.
SI ☐ NO ☐

Fecha:

Fdo. El/la alumno/a,

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos para finalidades distintas de las estrictamente educativas	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Centros públicos de enseñanzas artísticas superiores: Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, Paseo de Recoletos, 14 – 28001, Madrid . dguniv.eas@madrid.org
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	**protecciondatos.educacion@madrid.org** https://dpd.educa2.madrid.org C/ Alcalá, 32 - 28014, Madrid
FINALIDAD	En el caso de la difusión o publicación de contenido audiovisual, divulgar las actividades del centro, con el objeto de cohesionar la comunidad educativa en beneficio del proceso educativo de los alumnos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos están legitimados para recabar y tratar los datos personales de los alumnos para finalidades distintas a las estrictamente educativas solicitando su consentimiento, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos Personales. El consentimiento se solicitará y deberá en su caso otorgarse para cada una de las finalidades citadas en los apartados descritos, que previamente habrán sido sometidas a un análisis de riesgos o evaluación de impacto que garanticen la confidencialidad de los datos.
DESTINATARIOS O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	Serán destinatarios de los datos personales, en su caso, las redes sociales o propietarios de páginas web o plataformas de internet donde se publiquen los datos. **Los datos como mínimo, serán seudonimizados, preferiblemente anonimizados** y no contendrán valoraciones explícitas sobre conductas o rendimientos. Para el caso de plataformas o aplicaciones no corporativas, podrían producirse transferencias internacionales si los servidores están alojados fuera de la UE.
DERECHOS	El alumnado puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo, dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería competente, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid, rellenando el formulario correspondiente y aportando la documentación que considere oportuna. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) o formulario en su Sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/. Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales.